

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

137

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que la ORIP de Armenia allegó Nota Devolutiva informando la improcedencia de la medida de embargo sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-40927.

Armenia -Quindío-, 7 de febrero de 2024



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, siete (7) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL PROVITEQ UNIDAD 4
DEMANDADO : MARÍA ORANI MEJÍA GARCÍA
JAIRO VELOSA GONZÁLEZ
RADICADO : 630014003001-2022-00408-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA** y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la Nota Devolutiva del 27 de octubre de 2023, proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA Q.**, visible en el archivo Nro. 36 del expediente, por medio de la cual informa la improcedencia de registrar la medida de embargo decretada sobre el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **280-40927**, por cuanto sobre el mentado bien se encuentra inscrito otro embargo. Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 8 de febrero de 2024. No. 019**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc934e3844cabfe4140cc8e785c81c349c82b5e06473611e2bd718c87da1761**

Documento generado en 06/02/2024 03:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>